



SEREMI SALUD REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
DEPARTAMENTO JURÍDICO
CGL/WSS/RA/rja

RESOLUCIÓN EXENTA N° J1- 07235
TEMUCO, 20 MAYO 2016

VISTOS: 1. Resolución Exenta N° J1-09501 de fecha 19.06.2014, de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud, que acredita al Comité de Evaluación Ética Científica del Servicio de Salud Araucanía Sur; 2. Resolución Exenta N° 2976 de fecha 12.06.2015, del Comité de Evaluación Ética Científica del Servicio de Salud Araucanía Sur, por medio de la cual se modifica la Resolución de Vistos 1, por haberse incorporado a dicho Comité a nuevos integrantes; 3. Curriculum Vitae de los nuevos miembros del Comité de Evaluación Ética Científica del Servicio de Salud Araucanía Sur y copia de los títulos y antecedentes que acreditan las capacitaciones allí señaladas; 4. Carta Compromiso de Confidencialidad de los nuevos miembros del Comité de Evaluación Ética Científica del Servicio de Salud Araucanía Sur; 5. Carta Jurada Simple de los nuevos miembros del Comité de Evaluación Ética Científica del Servicio de Salud Araucanía Sur sobre conocimiento de Reglamento Interno; 6. Lo señalado en el considerando N° 11 de resolución de Vistos 2, el que comunica renuncia de dos miembros del Comité, que han impedido mantener su integración; 7. Que, de acuerdo a Resolución de Vistos 1, el Comité de Evaluación Ética Científica del Servicio de Salud Araucanía Sur debe comunicar a esta Autoridad Sanitaria cualquier modificación sustancial en cuanto a la composición, lugar de reuniones o renuncia de un miembro del mismo.

CONSIDERANDO: 1. Que, de acuerdo a Resolución de Vistos 1, se acreditó al Comité de Evaluación Ética Científica del Servicio de Salud Araucanía Sur por haber cumplido los estándares de acreditación de la Norma Técnica N° 151; 2. Que, mediante Resolución de Vistos 2, se informa de la renuncia de dos miembros y designan como nuevos integrantes del Comité de Evaluación Ética Científica del Servicio de Salud Araucanía Sur a D. Manuel Alarcón Hormazabal, Nutricionista, representante de la Universidad Santo Tomás, a D. Joanna Cartes Cáceres, Abogada, funcionaria del Dpto. Jurídico de la Dirección del Servicio de Salud Araucanía Sur; a D. Fernando Pacheco Herrera, Abogado, funcionario del Dpto. Jurídico de la Dirección del Servicio de Salud Araucanía Sur; a D. María Elena Angélica Belmar Soto, Pediatra, Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco y a D. Pedro Venegas Moraga, Urólogo, Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco. 3. Que, mediante Resolución de Vistos 2, se establece que